INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 2-21 "**ADQUISICIÓN DE GARRAFA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO**" - ID N° 398.371.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación ya fue objeto de evaluación, conforme se verifica con el Informe de Evaluación N° 19/2021 del 25/08/2021.

Por Memorando M UOC N° 692/2021 del 14/09/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió los antecedentes e informó al Comité de Evaluación que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNC N° 15892/2021 del 07/09/2021 observó la adjudicación en los siguientes términos: "*1. No se observa en el informe: detalle de capacidad financiera y desglose de precios.*"

Conforme a la observación transcripta, el Comité procedió a verificar el señalamiento de la DNCP y al respecto realizó el análisis completo de las ofertas.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de fecha 07/07/2021, se procedió a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	₲ 17.478.350
2	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	₲ 17.220.000
3	ABRACOMAQ S.R.L.	₲ 18.687.500

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], el PBC y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Documento	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	ABRACOMAQ S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE Constancia SIPE N° 1647449	CUMPLE Constancia SIPE N° 1648280	CUMPLE Constancia SIPE N° 1648361
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE Constancia SIPE N° 1647449	CUMPLE Constancia SIPE N° 1648280	CUMPLE Constancia SIPE N° 1648361

3. Tabla comparativa de precios:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que cumplieron con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna presenta errores aritméticos.

Tabla comparativa de precios

							EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.			FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			ABRACOMAQ S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total REFRENCIAL	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	Variación respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	Variación respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	Variación respecto al referencial
1	24111802-001	Gas Refrigerante R22	Unidad	10	894.000	8.940.000	892.130	8.921.300	0%	1.068.000	10.680.000	19%	1.157.000	11.570.000	29%
2	24111802-001	Gas Refrigerante R410	Unidad	15	571.667	8.575.005	570.470	8.557.050	0%	436.000	6.540.000	-24%	474.500	7.117.500	-17%
Total oferta						17.515.005	TOTAL	17.478.350	0%	TOTAL	17.220.000	-2%	TOTAL	18.687.500	7%

Habiéndose verificado los precios de los oferentes, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	₲ 17.220.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	₲ 17.478.350
3	ABRACOMAQ S.R.L.	₲ 18.687.500

Según se desprende de la Tabla Comparativa de Precios, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** por lo que se toma esta oferta para analizarla en detalle, en relación a los demás requisitos de calificación.

De la planilla de oferta presentada por esta empresa se observa que el precio ofrecido para el Ítem 1 "Gas refrigerante R22" es 19% superior al margen de 15 % previsto en la Carta de Invitación.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

En uso de sus facultades discrecionales, el Comité consideró que no es necesario solicitar el desglose de precios a esta empresa, atendiendo a que, como cuerpo colegiado, adopta el criterio de que las ofertas que superan el 15% del precio referencial no podrán ser aceptadas.

Entonces, al superar el porcentaje de variación previsto en las bases del llamado, la oferta de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. queda descalificada.**

La siguiente oferta presentada en esta convocatoria es de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por lo que se toma esta oferta para analizarla en detalle, en relación a los demás requisitos de calificación.

El Comité realizó la verificación detallada de la oferta de esta empresa, encontrando el siguiente documento entregado con el formulario de oferta:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Aclaraciones respecto a algunos ítems presupuestados

Fecha: 30 de Junio de 2021

CD Nº 02/2021 "Adquisición de Garrafa de Gas para Aire Acondicionado"

ID No.: 398371

A: MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT

Item 1 y 2: Las garrafas de gas son de 11,300 kgr. cada uno.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

En este punto corresponde remitirnos a la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta de Invitación, en la que se previó que para ambos ítems se requiere de garrafa de 13.300 kilos cada uno.

De las consideraciones precedentes, es posible concluir que la oferta de la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, razón por la cual **esta oferta queda descalificada.**

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

Lic. Rocio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

La tercera y última oferta presentada a esta convocatoria corresponde a la firma ABRACOMAQ S.R.L., oferta que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación.

De la planilla de oferta presentada por esta empresa se observa que el precio ofrecido para el Ítem 1 "Gas refrigerante R22" es 29% superior al margen de 15 % previsto en la Carta de Invitación.

En uso de sus facultades discrecionales, el Comité consideró que no es necesario solicitar el desglose de precios a esta empresa, atendiendo a como cuerpo colegiado que adopta el criterio de que las ofertas que superan el 15% del precio referencial no podrán ser aceptadas.

Entonces, al superar el porcentaje de variación previsto en las bases del llamado, la oferta de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. queda descalificada.**

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

4. **Recomendación del Comité:**

Por tanto en virtud a la evaluación que antecede, y atendiendo a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, *declarar desierto* el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2-21 "**ADQUISICIÓN DE GARRAFA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO**" - ID N° 398.371., en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH